

que estas excepciones tendrán efecto mientras las ventajas acordadas por una cualquiera de las Altas Partes Contratantes a los territorios especificados en este artículo no sean extendidas a cualquier otro país o territorio que no sea de los limitativamente enumerados precedentemente.

ARTICULO X

Las ventajas actuales o las que se establezcan en el futuro entre el Canadá y los Estados Unidos de América exclusivamente sobre tráfico fronterizo, y que no se refieren a ventajas sobre tarifas aduaneras, no beneficiarán a la República Dominicana. Queda entendido por tanto que las ventajas que establezca el Canadá en favor de Estados Unidos sobre tarifas aduaneras sí beneficiarán a la República Dominicana.

ARTICULO XI

Las previsiones del Art. II se aplicarán provisionalmente tan pronto como sea firmado el presente convenio.

Este convenio se ratificará y se canjearán los instrumentos de ratificación en Ciudad Trujillo tan pronto como sea posible. Los artículos restantes entrarán en vigor en la misma fecha en que se efectúe el canje de ratificaciones y en consecuencia, desde esa fecha surtirá sus efectos el presente convenio por un período de tres años, como término fijado por las Altas Partes Contratantes para su duración. En el caso de que ni una ni otra de las Altas Partes Contratantes diera a la otra parte Contratante, a lo menos con seis meses de anticipación a la expiración del período especificado de tres años, aviso de su intención de terminar el Convenio, éste quedará en vigor, después de la terminación de los tres años, hasta seis meses desde la fecha en que el Gobierno de cualquiera de los dos países diera a la otra aviso de su deseo de terminarlo.

En fé de lo cual los abajo firmados, debidamente autorizados al efecto, han firmado el presente Convenio y le han adherido sus sellos oficiales.

Hecho en duplicado, en los idiomas inglés y español, ambos textos auténticos, en Ciudad Trujillo, a los ocho días de marzo de mil novecientos cuarenta.

(L. S.) A. DESPRADEL

(L. S.) A. S. PATERSON

LIBRARY E A / BIBLIOTHÈQUE A E



3 5036 01011488 5